

otorgante, representando su misma
Persona, acciones y delitos, paguean ante
las Justicias y Jueces de S. M. superio-
res inferiores que convenga a la
compravada Villa, y pidan que con-
tacion, y audiencia del Procurador
sindico general de ella, se compulsen
a los archivos de los Concesos ^{no} Reales
numerados, o de los de las Iglesias don
de existan, los Partamentos, Escritos,
Leyes de Reprimo, Depositos, testamentos,
testamentos, y demas documentos que
pertenecan al otorgante para los fines
que puedan producirse, para conseguir per-
fectamente la Justificacion y pureza
la ascendencia de el ciado D. Joseph
Guardia la en caso necesario ante las
Justicias eclesiasticas, a cuyo fin y
para que tenga efecto, hagan y pre-
senta demandar, pedimentos, ale-
gaciones, respuestas, negativas, quan-